

23806 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

12.160. «Duernas Segunda». Sal Gema. 154. Córdoba.
12.432. «Manolita». Barita. 220. Espiel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Córdoba, 22 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.

23807 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.269. «Esperanza». Caolín. 160. Riodeva (Teruel) y Ademuz (Valencia).
5.385. Irene». Caolín. 150. Crivillén y Esteruel.
5.370. «Balmes». Caolín. 10. Belmonte de Mezquin y La Cerollera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Teruel, 27 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Antonio Porter-Piqueras.

23808 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 2.161. Nombre: «El Resto». Mineral: Caolín. Hectáreas: 528. Término municipal: Alpuenté y Titaguas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley de Minas de 21 de junio de 1973 y 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Valencia, 29 de junio de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, F. Musoles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23809 *ORDEN de 8 de septiembre de 1977 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una planta de envasado de aceite de don Angel García-Muñino Quirós, en Espeluy (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por don Angel García-Muñino Quirós para la instalación de una planta de envasado de aceite a emplazar en Espeluy (Jaén), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972 de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la planta de envasado de aceite de don Angel García-Muñino Quirós, a emplazar en Espeluy (Jaén), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluirlo en el grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos y de la reducción de los derechos arancelarios, por no haberlos solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, cuyo presupuesto de inversión asciende a setecientas setenta y una mil setecientas treinta y cuatro (771.734) pesetas.

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a treinta y ocho mil quinientas ochenta y seis (38.586) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, que se contará a partir de la fecha de aceptación por el interesado de la presente resolución, debiendo quedar finalizadas dichas obras antes del 15 de diciembre de 1977.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

23810 *ORDEN de 8 de septiembre de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 543/73, interpuesto por don José Antonio Peláez Nieto.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 27 de mayo de 1977 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 543/73, interpuesto por don José Antonio Peláez Nieto, sobre reconocimiento de servicios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada y entrando a conocer del fondo del asunto del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Peláez Nieto contra la desestimación tácita por silencio administrativo de su petición de que le fueran reconocidos a efectos de trienios los servicios prestados en el Ministerio de Agricultura desde el uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer expresa condena al pago de las costas causadas en este recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer: se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, José María Álvarez del Mánzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

23811 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera de don Daniel Garín Ugarte, propietario de la finca «Cantarranas», del término municipal de Ciudad Real.*

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Daniel Garín Ugarte, para que le fuese concedido el título de ganadería diplomada a la de su propiedad de la especie bovina de raza «Frisón», situada en el término municipal de Ciudad Real; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de ganadería diplomada a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1977.—El Director general, Sebastián Llompert Moragues.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Ciudad Real.